

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 431 / 2014

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : SALUD (CLINICA DIALISIS)

ubicado en ANIBAL PINTO

N° 1552 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-4)

propiedad de INMOBILIARIA DIALISIS PUERTO VARAS

R.U.T. N° 76.021.972-K

Rol N° 45-20

PERMISO OTORGADO Nº 117

PERMISO OTORGADO Nº 382 (MODIFICACION PROYECTO) FECHA 18.11.2014

FECHA 15.04.2014

Superficie edificada:

Sgtes. TOTAL	659,67 M ²	
Sqtes.		
5º piso		
3º piso 4º piso		
2º piso	88,35 M ²	
1º piso	571,32 M ²	
Subterráneo 1º		
Subterráneo 2º		

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1551 DEL 28.10.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1551 DEL 28.10.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 Nº1106184 DEL 09.10.2014	SEC
Gas	Certificado TC6 N°1114293 DEL 27.10.2014	SEC
Central gas	Certificado TC2 Nº1113621 DEL 23.10.2014	SEC
Pavimento	Certificados N°328 y N°329 DEL 20.11.2014	SERVIU

ARQUITECTA

TORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la construcción de una Clínica Diálisis, ubicada en calle Aníbal Pinto N°1552, de propiedad de Inmobiliaria Diálisis Puerto Varas, con una superficie recibida de 659.67 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4, O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
 ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Patricio Klenner Schilling
Constructor : Italo Von Marttens

AVM/ESP/RMR/rlmr